



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.N. N° 000019

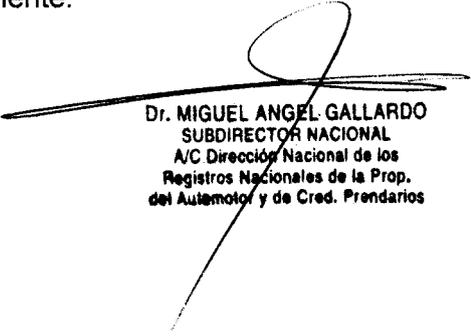
BUENOS AIRES, 12 SEP 2011

SR. ENCARGADO:

Me dirijo a usted a fin de llevar a su conocimiento que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Entre Ríos ha dispuesto su incorporación a la operatoria del sistema de estampillas autoadhesivas de seguridad, comunicado en su oportunidad por conducto de la Circular D.N.N° 12/11.

La citada operatoria comenzará a aplicarse en la legalizaciones de las firmas de los Escribanos de esa jurisdicción a partir del 1° de octubre del corriente año.

Saludo a usted atentamente.



Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios



A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y
Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA
AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
S. _____ / _____ D.